



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNA50-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029872

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
115031	POWERCORPORATION S.A.	30	04/03/2004	GUAYAQUIL	05/04/2004	GUAYAQUIL
114715	POWERENERGY S.A.	21	30/01/2004	GUAYAQUIL	11/03/2004	GUAYAQUIL
144047	POWERGENCORP S.A. CORPORACION DE GENERACION DE PODER	30	21/12/2011	GUAYAQUIL	04/01/2012	GUAYAQUIL
111325	POWERLAND S.A.	30	14/02/2003	GUAYAQUIL	12/03/2003	GUAYAQUIL
136095	POWERNEGO S.A.	38	25/09/2009	GUAYAQUIL	04/11/2009	GUAYAQUIL
107578	POWETOL S.A.	16	07/03/2002	GUAYAQUIL	04/04/2002	GUAYAQUIL
125942	POYLPLAST S.A.	25	08/01/2007	GUAYAQUIL	22/01/2007	GUAYAQUIL
42262	POZA LINDA SA	15	12/02/1985	GUAYAQUIL	27/03/1985	GUAYAQUIL
136681	POZOS Y BOMBAS S.A. POBOM	38	09/11/2009	GUAYAQUIL	01/02/2010	GUAYAQUIL
64239	PRACMATIC S.A.	21	20/08/2010	GUAYAQUIL	02/09/2010	GUAYAQUIL
111463	PRACTIMARKET S.A.	30	27/02/2003	GUAYAQUIL	26/03/2003	GUAYAQUIL
109474	PRADOREX S.A.	38	19/06/2002	GUAYAQUIL	19/07/2002	GUAYAQUIL
143736	PRAGA ANDINA S.A. PRAGANDINA	30	15/08/2011	GUAYAQUIL	25/10/2011	GUAYAQUIL
128542	PRAISMEL S.A.	25	20/09/2007	GUAYAQUIL	09/10/2007	GUAYAQUIL
133521	PRALMA S.A. PREDIO AGRICOLA LOS MAPACHES	11	09/01/2009	GUAYAQUIL	22/01/2009	GUAYAQUIL
131495	PRAXISCOMPANY S.A.	30	17/06/2008	GUAYAQUIL	07/07/2008	GUAYAQUIL
134534	PRECISION RADIO FRECUENCIA SOCIEDAD ANONIMA "PRFSA"	24	19/02/2009	GUAYAQUIL	02/04/2009	GUAYAQUIL
84225	PREDATORCORP S.A.	30	19/01/1999	GUAYAQUIL	04/02/1999	GUAYAQUIL
107641	PREDIAR INMOBILIARIA S.A.	16	06/09/1999	GUAYAQUIL	16/02/2000	GUAYAQUIL
141593	PREDETTO S.A.	30	19/07/2011	GUAYAQUIL	15/08/2011	GUAYAQUIL
78854	PREDIAL AIDS A S.A.	11	01/04/1996	GUAYAQUIL	29/08/1996	GUAYAQUIL
40425	PREDIAL ANUSA SA	5	18/09/1982	GUAYAQUIL	28/01/1983	GUAYAQUIL
4873	PREDIAL CEMAVIS SA	2	01/04/1969	GUAYAQUIL	18/06/1969	GUAYAQUIL
4960	PREDIAL DE LA PENINSULA SA PREPESA	0	29/06/1963	GUAYAQUIL	29/06/1963	GUAYAQUIL
56282	PREDIAL E INVERSIONISTA 4 DE JULIO PREINVERJULIO S.A.	10	15/12/1988	GUAYAQUIL	13/01/1989	GUAYAQUIL
4757	PREDIAL E INVERSIONISTA LUZ DE AMERICA	0	09/04/1968	GUAYAQUIL	10/05/1968	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

5085	PREDIAL ELIZABETH SA	4	27/12/1971	GUAYAQUIL	06/03/1972	GUAYAQUIL
19018	PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS SA	7	31/01/1980	GUAYAQUIL	20/03/1980	GUAYAQUIL
26100	PREDIAL INMOBILIARIA NEISAL C.TDA	5	12/12/1983	GUAYAQUIL	12/03/1984	GUAYAQUIL
71696	PREDIAL JAZABA S.A. JAZABASA	11	13/09/1994	GUAYAQUIL	26/12/1994	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

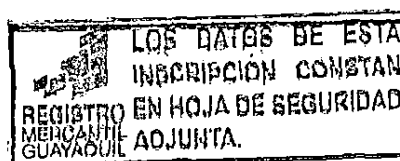
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.192

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29872, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.128 a 131.130, Registro Mercantil número 5.889. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
POWERLAND S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PREDIAL E INVERSIONISTA LUZ DE AMERICA	ERROR EN EL CANTON DONDE SE OTORGO SIENDO LO CORRECTO QUITO
PREDIAL DE LA PENINSULA SA PREPESA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
PREDATORCORP S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA 05/02/2010
POZOS Y BOMBAS S.A. POBOM	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61192



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120468

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy